



HONDURAS

DEROGADA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA SOLVENCIA MUNICIPAL

EN TRAMITES FINANCIEROS (DECRETO 191-2018)

Las MiPyMes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) constituyen un fuerte tejido empresarial en Honduras. Las actividades de este sector permiten impulsar en gran magnitud la fuerza laboral en el país debido a las decenas de actividades económicas en que se desenvuelven como la agroindustria, alimentos, servicios, manufactura, entre otras. En Honduras un poco más del 90% de las empresas en general son MiPyMes y su aporte a la generación de empleo es de suma importancia. Es función del Estado de Honduras velar por el desarrollo equilibrado de los distintos sectores de producción para la mejoría económica de los ciudadanos. Es por ello que el Estado reconoce la actividad de la MiPyMes como de interés público para promover el desarrollo social.

Las MiPyMes se encuentran reguladas por La Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (Decreto No.145-2018), cuyo objeto es impulsar a este sector empresarial por medio de incentivos que promuevan el crecimiento económico, a través de la generación de nuevas fuentes de empleo, bienestar y la realización de la persona humana.

El veinte de diciembre del año dos mil dieciocho fue publicado el Decreto No. 180-2018 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual en su artículo 191 establece que todo contribuyente debe presentar su solvencia municipal para efectos de trámites del sistema financiero así como para el registro de producción y bienes inmuebles. Considerando que esta disposición contenida en el Artículo 191 del Decreto No-180-2018 obstaculi-

za el cumplimiento de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, en su propósito de simplificar los trámites previos a la creación y registro de empresas, como también la obtención de créditos en el Sistema Financiero, tanto para nuevos emprendedores y empresarios ya existentes. Aunado que es necesario garantizar la aplicabilidad de la Ley de Apoyo a las Pymes, como parte de las acciones planificadas para promover la creación y ampliación de la actividad industrial, y comercial, con el propósito de generar un movimiento económico que sea traducido a ge-

neración de riqueza para los empresarios y a las familias hondureñas. El Congreso Nacional mediante el Decreto No.191-2018 publicado el 22 de enero del año dos mil diecinueve derogó el Artículo 191 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que contenía la obligación de acreditar la Solvencia Municipal en los trámites del sistema financiero (hipotecas y préstamos), así como para el registro de producción y bienes inmuebles.

Todo contribuyente debe presentar su solvencia municipal para efectos de trámites del sistema financiero.

neración de riqueza para los empresarios y a las familias hondureñas. El Congreso Nacional mediante el Decreto No.191-2018 publicado el 22 de enero del año dos mil diecinueve derogó el Artículo 191 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que contenía la obligación de acreditar la Solvencia Municipal en los trámites del sistema financiero (hipotecas y préstamos), así como para el registro de producción y bienes inmuebles.

Escrito por:



José Villela
Asistente Jurídico
Jose.villela@ariaslaw.com